



# Resolución Directoral Regional N° 02408

Huánuco, 27 JUN 2024

## VISTOS:

El documento N° 4913036-2024, expediente N° 2950573-2024, el informe N° 069-2024-GR-HUANUCO/DRE/DGI/R, de fecha 21 de junio de 2024 y demás recaudos que se adjuntan en ochenta y uno (81) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146° del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado según el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU establece que la Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría;"

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2020, se "Establece Medidas para la Lucha Contra la Informalidad en la Prestación de Servicios Educativos de Educación Básica de Gestión Privada y para el Fortalecimiento de la Educación Básica Brindada por Instituciones Educativas Privadas, establece: dispone las modificaciones de los artículos 3, 4, 7, 13, 14, 16, 17 y 21 de la Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados. A raíz de dicha modificación el artículo 4° de la Ley N° 26549, como es el caso del numeral 4.1, señala que **"Las autorizaciones de funcionamiento, de ampliación de servicio educativo, de traslado de servicio educativo y de reapertura constituyen títulos habilitantes que acreditan el cumplimiento de las condiciones básicas para brindar servicios educativos de Educación Básica"**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, se aprueba el Reglamento de Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica, cuyo literal d) del artículo 9° señala que la Autorización de traslado de servicio educativo de Educación Básica, es un acto administrativo que corresponde a las Direcciones Regionales de Educación, y el artículo 13° referido a la autorización de traslado de servicio educativo de Educación Básica, sub numeral 13.1 se aprecia con la aprobación de esta solicitud, luego de haberse verificado el cumplimiento de las condiciones básicas descritas en el artículo 7 del presente Reglamento, la IE privada puede trasladar uno o más servicios educativos previamente autorizados, o una parte de ellos, a uno o más locales distintos a donde operan tales servicios, siempre que estos se encuentren ubicados dentro del ámbito de competencia de una misma UGEL;

Que, con registro N° 4848183-2024, expediente N° 2950573-2024, don Ronald Jesús TARAZONA CAERNERO, Director de la Institución Educativa Privada "Niño Divino Jesús" ubicado en el Jr. Bolívar N° 349 de Huánuco, solicita traslado al nuevo local, ubicado en el Jr. Progreso N° 153 de Huánuco (...);

Que, mediante la consulta amigable realizada al Sistema de Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE, se puede apreciar que la Institución Educativa Privada "Niño Divino Jesús" ubicado en el Jr. Bolívar N° 349 de Huánuco, del nivel inicial, primaria y secundaria;



Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 00887 de fecha 25 de marzo de 1999, se registra la autorización de la Escuela Integrada Privado – EIP “Niño Divino Jesús”, con el N° 10010124087, ubicado en el Jr. Bolívar N° 349 de Huánuco, del nivel inicial y el nivel primaria (1º grado) (...);

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 1240 de fecha 24 de abril de 2000, se autoriza la ampliación del segundo al sexto grado de educación primaria de menores de la Escuela Integrada Privada – EIP “Niño Divino Jesús”, con el N° 10010124087, ubicado en el Jr. Bolívar N° 349 de Huánuco (...);

Que, mediante la Resolución Directoral UGEL Huánuco N° 003986 de fecha 19 de julio de 2018, se amplían en vías de regularización, a partir del 05 de marzo de 2018, los servicios educativos del primero al quinto grado del nivel secundaria de la Institución Educativa Privada “Niño Divino Jesús”, de la ciudad de Huánuco (...);

Que, por las razones expuestas, es necesario autorizar el traslado de servicio educativo de Educación Básica, de la Institución Educativa Privada “Niño Divino Jesús” al Jr. Progreso 153 de Huánuco, del nivel inicial, primaria y secundaria de menores, conforme precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo informado por el Área de Racionalización, lo opinado por la Dirección de Gestión Institucional y de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en el uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CRY la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2024-GRH/GR;

**SE RESUELVE:**

**1º AUTORIZAR EL TRASLADO DE SERVICIO EDUCATIVO**, con eficacia anticipada, a partir del 28 de mayo de 2024 (fecha de la solicitud), que a continuación se detalla:

DATOS INSTITUCIONALES	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	“NIÑO DIVINO JESÚS”
DIRECCIÓN	JR. PROGRESO N° 153 DE HUÁNUCO
DISTRITO	HUÁNUCO
PROVINCIA	HUÁNUCO
REGIÓN	HUÁNUCO
DRE	100000 HUÁNUCO
UGEL	100001 HUÁNUCO
SERVICIO EDUCATIVO	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA
MODALIDAD	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
TIPO DE GESTIÓN	<b>PRIVADA</b>
GENERO	MIXTO
NOMBRE DEL PROMOTOR	RONALD JESÚS TARAZONA CARNERO, CON DNI N° 09935670
NOMBRE DE L DIRECTOR	RONALD JESÚS TARAZONA CARNERO, CON DNI N° 09935670

**METAS DE ATENCIÓN**

NIVEL	MODALIDAD	AÑOS/GRADOS	METAS DE ATENCIÓN	METAS DE ATENCIÓN
EDUCACIÓN INICIAL – CUNA - JARDÍN	EBR	3 AÑOS	20 ALUMNOS	RDR N° 00887-1999
		4 AÑOS	20 ALUMNOS	
		5 AÑOS	20 ALUMNOS	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>60 ALUMNOS</b>	

<b>SUBTOTAL</b>			<b>60 ALUMNOS</b>	
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA DE MENORES</b>	EBR	1º	20 ALUMNOS	RDR 1240-2000
		2º	20 ALUMNOS	
		3º	20 ALUMNOS	
		4º	20 ALUMNOS	
		5º	20 ALUMNOS	
		6º	20 ALUMNOS	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>120 ALUMNOS</b>	
<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA DE MENORES</b>	EBR	1º	20 ALUMNOS	RDU N° 03986-2018
		2º	20 ALUMNOS	
		3º	20 ALUMNOS	
		4º	20 ALUMNOS	
		5º	20 ALUMNOS	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>100 ALUMNOS</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>280 ALUMNOS</b>	

**2º ENCARGAR**, a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, el cumplimiento de las acciones de verificación, supervisión y monitoreo de las actividades educativas que desarrolle, la Institución Educativa Privada "Niño Divino Jesús", ubicado en el Jr. Progreso 153 de Huánuco, del nivel inicial, primaria y secundaria de menores,

**3º NOTIFICAR**, la presente Resolución, a don Ronald Jesús TARAZONA CARNERO, identificado con DNI N° 09935670, actual Director de la Institución Educativa Privada "Niño Divino Jesús", ubicado en el Jr. Progreso 153 de Huánuco, del nivel inicial, primaria y secundaria de menores, al Director y al Responsable de Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a las Áreas de Racionalización, Estadística e Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional y a las demás oficinas internas de esta Sede Regional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

05408

054

